PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 718/2.017

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL SEÑOR ALEJANDRO PIERA VALDÉS EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATATACIÓN DIRECTA Nº 09/2.017, "CONSULTORÍA EN ARTICULACIÓN DE MEDIDAS PÚBLICAS PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD AEREA DEL PARAGUAY", CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2.017.

Asunción, 12 de julio de 2017

VISTO: *El Procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2.017 "Consultoría en Articulación de Medidas Públicas para Mejorar la Conectividad Aérea del Paraguay", convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Resolución DNCP Nº 522/15;

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que, el Artículo 16 de la Ley N° 2.051/03, Tipos de Procedimiento, dispone que las convocantes realizaran las contrataciones públicas mediante algunos de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentran la contratación directa, para aquellos montos menores a los dos mil jornales mínimos.*

Que en el expediente se halla agregada la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) que acredita los Recursos Institucionales para el servicio de "Consultoría en Articulación de Medidas Públicas para Mejorar la Conectividad Aérea del Paraguay", objeto del presente llamado.

Que en el Acta Nº 19/2017 consta que en fecha veintiocho de junio del 2017 se realizó el Acto de Apertura de Sobres de la Oferta Técnica, y; en el Acta Nº 22/2.017 consta que en fecha 6 de julio del 2.017, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de la Oferta económica, presentándose en dichas ocasiones el Abogado Alejandro Piera Valdés.

Que por medio del Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del procedimiento a Contratación Directa Nº 09/2.017 "Consultoría en Articulación de Medidas Públicas para Mejorar la Conectividad Aérea del Paraguay, para la Institución, por el total al Abogado Alejandro Piera Valdés.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2.003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

Que el Articulo 34, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres Ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo casos, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que el Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15, Dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar conforme a lo establecido en el Art. 34, Inc. C de la Ley 2051/03, el Procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2.017"Consultoría en Articulación de Medidas Públicas para Mejorar la Conectividad Aérea del Paraguay", para la Institución, al Señor Alejandro Piera Valdés, con R.U.C. Nº 995.429-5, por un monto total de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).*

Art. 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.*

Art. 3° *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 260 (Servicios Técnicos y Profesionales), con Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República